

LA GACETA UNIVERSITARIA



ORGANO OFICIAL DE INFORMACION DE LA UNIVERSIDAD DE COSTARICA

Editado por el Centro de Información y Servicios Técnicos del Consejo Universitario

AÑO XVIII

Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, 15 de julio de 1994

Nº 20 - 94

Sesión 4045 Martes 28 de junio de 1994

1.	ACUERDOS. Ratificación.	2
2.	ACUERDOS. Ratificación.	2
3.	ACTAS. Aprobación.	2
	INFORMES DE RECTORIA.	2
4.	INFORMES DE DIRECCION.	2
5.	GASTOS DE VIAJE.	3
6.	RECURSO. De la prof. Sara Chinchilla.....	3
7.	CERTAMEN DE PINTURA. Propuesta.....	3
8.	COMISION DE REGIMEN ACADEMICO.Nombramiento de miembro.....	3
9.	INFORMES DE RECTORIA.....	3
10.	JURAMENTACION. De la Directora de la Escuela de Bibliotecología	3
11.	LEY DE PENSIONES. Informe de la comisión asesora.....	4

Sesión No. 4046 Viernes 1º de julio de 1994

1.	AGENDA. Ampliación.....	4
2.	COMISION DE POLITICA ACADEMICA. Nombramiento de miembro.....	4
3.	JORNADA DOCENTE. Para funcionarios administrativos o técnicos.	4
4.	COMISION ESPECIAL. Que analiza el marco legal de la relación entre la UCR y los órganos de gobierno estudiantil.	5
5.	ACUERDOS. Ratificación.	5
6.	ELECCIONES ESTUDIANTILES. Informe de la Bach. Yamileth Ugalde.....	5
7.	EXCUSAS. De representante estudiantil	5
8.	CONSEJO UNIVERSITARIO. Aprobación del presupuesto para 1995	5
9.	PRESUPUESTO. Modificación externa No. 2-94.....	5
10.	PRESUPUESTO. Modificación externa No. 4-94.....	6
11.	ASUNTOS JURIDICOS. Recurso del Dr. Rafael González	6
12.	ASUNTOS JURIDICOS. Recurso de Lissette Navas	7
13.	COMISION DE REGIMEN ACADEMICO. Nombramiento de miembro.....	7
14.	CIMAR. Elección de Director	7
15.	INST. INVESTIGACIONES JURIDICAS.Reelección de Directora.....	7
16.	CENTRO DE INVESTIGACIONES HISTORICAS Nombramiento de Director.....	7
17.	CERTAMEN DE PINTURA. Convocatoria	7
18.	CONSEJO UNIVERSITARIO. Nombramiento de Director interino	8
19.	VISITA. Del prof. José Brenes André.....	8
20.	POLITICA ACADEMICA. Informe de la Dra. Ligia Bolaños con respecto a cupos.....	8
21.	GASTOS DE VIAJE	8

CONSEJO UNIVERSITARIO

Resumen de los asuntos conocidos en la sesión N° 4045 Martes 28 de junio de 1994.

RATIFICACION DE ACUERDOS Y APROBACION DE ACTAS

ARTICULO 1. Se ratifica el acuerdo único de la sesión No. 4043.

ARTICULO 2. Se ratifican los acuerdos de la sesión No. 4044 con varias modificaciones.

ARTICULO 3. Se aprueban las actas de las sesiones Nos. 4038 y 4039.

INFORMES DE RECTORIA

Nota: Estos informes quedan constando en el acta respectiva como artículo 9.

El señor Rector se refiere a los siguientes asuntos:

a) *Directora Escuela de Medicina.*

El señor Rector se refiere a una carta suscrita por la Directora de la Escuela de Medicina con relación al Plan de Bachillerato en Terapia Respiratoria que ofrece esa unidad académica. Considera que debe dársele una respuesta.

La señora Directora del Consejo Universitario manifiesta que está elaborando una respuesta al respecto.

El Consejo Universitario toma nota.

b) *Sede Regional del Pacífico.*

Informa que el viernes próximo primero de julio será la inauguración de la primera etapa de la Ciudad Universitaria que se construye en Puntarenas, a las dieciséis horas.

El Consejo Universitario toma nota.

c) *Bosque la Quebrada «La Mula».*

Informa que por la prensa nacional y por el Canal 13 se ha estado divulgando el acuerdo que se tomó para que se detenga cualquier iniciativa tendiente a parcelar el área conocida como el Bosque la Quebrada «La Mula».

El Consejo Universitario toma nota.

d) *Comisión de Enlace.*

Manifiesta que hubo una sesión muy importante ya que se organizó la reunión de Vicerrectores y Técnicos del Ministerio de Hacienda, quienes harán una propuesta, entre otras cosas, sobre el porcentaje que le corresponde a las universidades de reajuste por inflación.

e) *Creación del Centro de Investigación en Desarrollo Sostenible.*

Indica que la propuesta para crear este Centro de Investigación se anticipó a muchas de las necesidades que se están planteando, nacional e internacionalmente, en Centroamérica, sobre el desarrollo sostenible. Pide que se le dé trámite rápido a este asunto.

La señora Directora del Consejo manifiesta que se está recabando información para que el Consejo Universitario tenga sustento sobre la importancia y pertinencia de ese Centro.

f) *Banco Popular y de Desarrollo Comunal.*

El señor Rector, ante inquietud de la Dra. Ligia Bolaños en torno a si la devolución de ahorros a los funcionarios universitarios por parte del referido Banco se hará en la Universidad de Costa Rica, le explica que el Banco ha anunciado una devolución de dineros a los trabajadores más un porcentaje por intereses. Manifiesta que indagará dónde se hará la entrega de los ahorros e informará oportunamente sobre este asunto.

INFORMES DE DIRECCION

ARTICULO 4. La señora Directora del Consejo Universitario se refiere a los siguientes asuntos:

a) *Nueva Ley Orgánica de la Contraloría General de la República.*

Manifiesta que recibió copias de los oficios que la Contraloría Universitaria dirigió al señor Rector, en los que presenta observaciones al proyecto de promulgación de una nueva Ley Orgánica de esa Institución.

Agrega que, considerando que del estudio de la Contraloría Universitaria se colige que algunas disposiciones del Proyecto de Ley Orgánica de la Contraloría General de la República inciden el ámbito de autonomía universitaria, solicitó al señor Rector que informe al Consejo Universitario sobre las acciones que se tomarán al respecto.

El Sr. Rector manifiesta que sobre este asunto él ha hechos varios comentarios.

b) *Carta del Dr. Henning Jensen, Decano de la Facultad de Ciencia Sociales.*

Informa que recibió copia de la carta que el Dr. Henning Jensen dirige al Vicerrector de Vida Estudiantil, relativa al documento «Descripción del procedimiento metodológico para la selección de variables para la construcción de los perfiles socioeconómicos».

Acota la señora Directora que la carta del Dr. Jensen al señor Vicerrector de Vida Estudiantil es oportuna y garantiza una vez más que el Dr. Jensen, junto con la Comisión Técnica, pueden hacer un trabajo muy rico acerca del estudio que se les encomendó.

c) *Comisión Técnica Institucional de Diplomados.*

Manifiesta que el Coordinador de la Comisión Dr. Willy Soto Acosta, Director de la Sede Regional del Pacífico.

fico, en oficio que suscribe, comunica que la Comisión rendirá su informe final en la última semana del mes de julio.

El Consejo Universitario toma nota.

d) Tribunal Electoral Universitario.

Comunica que la Licda. Lucía Alfaro Guerrero fue electa Directora de la Escuela de Enfermería.

El Consejo Universitario toma nota y deja constancia de que la Licda. Alfaro Guerrero ya rindió el juramento de estilo.

e) Propuesta de profesores universitarios.

Manifiesta la Dra. Gurdían que recibió la carta suscrita por varios profesores universitarios proponiendo que la Universidad de Costa Rica apoye públicamente el proyecto de Ley «12 de octubre, Día de las Culturas».

El asunto entró a la orden del día el 20 de junio del año en curso a la Asamblea Legislativa. Indagará con la Rectoría para saber si se tomaron cartas sobre este asunto.

f) Visita del Prof. José Brenes André, M.Eng.P., de la Escuela de Física.

Manifiesta la señora Directora del Consejo Universitario que, atendiendo la solicitud expresa del Prof. Brenes A., el Consejo Universitario lo recibirá en la sesión plenaria, por celebrarse el viernes primero de julio de 1994. El objetivo es escuchar sus planteamientos en torno a los antecedentes y alcances sobre los proyectos ICONS y GLOSAS y su participación en ellos.

El Consejo Universitario toma nota.

g) Certamen Estudiantil de Pintura «El ambiente universitario, 1994».

La Dirección del Consejo Universitario presenta una propuesta al respecto. Este asunto se analizará en el Capítulo de Asuntos Específicos. (Véase artículo 7).

ASUNTOS ESPECIFICOS

A. DICTAMENES E INFORMES DE COMISION

ARTICULO 5. El Consejo Universitario, atendiendo las explicaciones de la Coordinadora de la Comisión de Política Académica, la recomendación de la Rectoría y conforme lo establece el Reglamento de Gastos de viaje y transporte para funcionarios públicos, y el Reglamento de Asignación de recursos a los funcionarios que participan en actividades nacionales e internacionales, **ACUERDA** ratificar las solicitudes publicadas en un anexo a esta Gaceta. (Véase página 9).

ARTICULO 6. La Comisión de Estatuto Orgánico y Asuntos Jurídicos presenta el dictamen sobre el recurso de revocatoria con apelación subsidiaria planteado por la Prof. Sara Chinchilla Gutiérrez contra decisión de la Comisión de Régimen Académico.

El Consejo Universitario después de intercambiar ideas, comentarios, de introducirle enmiendas al dictamen de la Comisión de Estatuto Orgánico y Asuntos Jurídicos y **CONSIDERANDO QUE:**

- 1) La Prof. Sara Chinchilla Gutiérrez de la Escuela de Estudios Generales presentó un recurso de apelación, contra la puntuación asignada por la Comisión de Régimen Académico en varios rubros de la calificación 1066-4-93.
- 2) En el antiguo Régimen de Carrera Docente se otorgaron a la Prof. Chinchilla 30 puntos por el título de Licenciatura en Historia (obtenido en 1973), por lo que no corresponde en este momento el desglose de puntos que propone la apelante por ese concepto en el Régimen Académico vigente.
- 3) Es adecuada la puntuación otorgada en el rubro «Docencia»; así como en la antología «Problemas del capitalismo dependiente», de acuerdo con su participación en ésta, limitada a la colaboración en la selección de ensayos y notas.
- 4) No existió error al anotarse en la calificación No. 904-3-90 «7 CD más 3», por cuanto esa puntuación fue producto de un recurso de revisión presentado por la Prof. Chinchilla y se corrigió de «7 CD más 1» a «7 CD más 3».
- 5) El Reglamento de Régimen Académico y de Servicio Docente actual no contempla la evaluación directa de la labor en acción social.

ACUERDA:

- 1) Rechazar el recurso de apelación interpuesto por la Prof. Sara Chinchilla Gutiérrez.
- 2) Ratificar las puntuaciones otorgadas por la Comisión de Régimen Académico en los rubros objeto de la presente apelación.

B. OTROS ASUNTOS ESPECIFICOS

ARTICULO 7. El Consejo Universitario conoce una propuesta de la Dirección en torno al Certamen Estudiantil de Pintura «Ambiente Universitario, 1994».

El Consejo Universitario previamente a resolver lo pertinente encarga al Máster Alfonso Salazar y a la Dra. Ligia Bolaños, que analicen la propuesta y rindan un informe al respecto.

ARTICULO 8. El Consejo Universitario, nombra a la Dra. Cyra Hum Opefer, de la Escuela de Medicina como Miembro Suplente del Area de la Salud ante la Comisión de Régimen Académico, por un período de cuatro años, a partir de la fecha de la presente sesión.

ACUERDO FIRME.

ARTICULO 9 . Informes de Rectoría. (Se publicaron después del artículo 3 del presente resumen de acuerdos).

B. OTROS ASUNTOS ESPECIFICOS

ARTICULO 10. La Dra Alicia Gurdían F, Directora del Consejo Universitario, recibe el juramento de estilo a la Dra. Ana Cecilia Torres Muñoz, Directora de la Escuela de Bibliotecología y Ciencias de la Información.

La Dra. Torres expone sus planes futuros de trabajo.

Se produce un intercambio de preguntas y respuestas entre los señores Miembros del Consejo Universitario y la Dra. Ana Cecilia Torres.

La señora Directora del Consejo Universitario le agradece las explicaciones, le desea éxitos en sus labores y le ofrece el apoyo de este Organó en lo que le corresponda.

ARTICULO 11. El Consejo Universitario recibe nuevamente a los señores Dr. Daniel Camacho, Dr. Ronaldo Hirsch, Lic. Gerardo Bogarín y Lic. Víctor Arguedas, quienes con el Máster Jorge Fonseca, como Coordinador, forman la Comisión Asesora del Consejo Universitario que estudió las implicaciones de la legislación de Pensiones y Jubilaciones del Magisterio Nacional.

El objetivo es continuar con el análisis del informe de la Comisión Asesora. En la sesión No. 4042, artículo 7, se hizo la presentación del informe. Hoy se retoma la parte relativa a la estrategia específica y general a seguir.

Se produce un intercambio de preguntas y respuestas entre los señores Miembros del Consejo Universitario y los Miembros de la Comisión Asesora.

Finalmente el Consejo Universitario recomienda:

- 1) Agradecer a los señores Miembros de la comisión Asesora el trabajo que realizó, el cual es sumamente importante para la Institución y para cada uno de los funcionarios universitarios.
- 2) Solicitar a la Comisión Asesora que a través del Máster Jorge Fonseca, Coordinador de la Comisión, presente al Consejo Universitario una propuesta de acuerdo sobre este asunto.
- 3) Hacer una excitativa a la Comisión Asesora para que como grupo, lidere un movimiento en defensa de los derechos de los universitarios (activos y jubilados) dentro del marco de la defensa de la Educación Pública.

A las doce horas se levanta la sesión.

Alicia Gurdían Fernández Ph.D
Directora
Consejo Universitario

Resumen de los asuntos conocidos en la sesión N° 4046 Viernes 1° de julio de 1994.

ARTICULO 1. El Consejo Universitario ACUERDA: ampliar la agenda de la presente sesión para conocer los siguientes asuntos:

- 1.- Ratificación del artículo 6 de la sesión N°4041. (Véase artículo 3.)
- 2.- Ratificación del artículo 3 de la sesión N°4042. (Véase artículo 4.)
- 3.- Ratificación de los acuerdos de la sesión N°4045. (Véase artículo 5.)
- 4.- Nombramiento del Director(a) Interino (a). (Véase artículo 18).
- 5.- Informe oral sobre el proceso en el análisis del oficio N°R-CU-127-94, por parte de la Sra. Coordinadora de la Comisión de Política Académica. (Véase artículo 2 y 20).

ARTICULO 2. Se conoce una solicitud de la señora Coordinadora de la Comisión de Política Académica, Dra. Ligia Bolaños, para dar un informe oral sobre el proceso en el análisis del oficio R-CU-127-94.

El Consejo Universitario después de un intercambio de ideas y comentarios, ACUERDA: ampliar la agenda de la presente sesión para oír la presentación de la Sra. Coordinadora de la Comisión de Política Académica. (Véase artículo 20).

ARTICULO 3. La Comisión de Política Académica presenta una propuesta de acuerdo sustitutivo del artículo 6 de la sesión N°4041 -modificación de la jornada docente que puede desempeñar un funcionario administrativo o técnico- el cual quedó en suspenso según el artículo 2, del acta de la sesión N°4044.

Por consiguiente el artículo 6 de la sesión N°4041 se aprueba con el siguiente texto:

CONSIDERANDO QUE:

- 1.- El artículo 41 del Convenio de CONARE que a la letra dice:
«Ningún servidor de las Instituciones signatarias podrá desempeñar otro puesto con superposición horaria, ni trabajar en Instituciones Estatales más de tiempo y medio.
La violación de lo aquí dispuesto será justa causa de despido del trabajador, si dentro del término, que se conceda para que se regularice su situación, no lo hiciera», es mandatorio para el servidor y no obliga a la Institución a tener jornadas superiores a la de medio tiempo.
- 2.- La jornada laboral regular en la administración pública corresponde a una jornada de tiempo completo.
- 3.- Que cualquier jornada laboral adicional remunerada de parte de la Universidad debe representar un beneficio para la Institución.
- 4.- Basada en la preparación académica del funcionario administrativo, la Universidad ha permitido que lleven a cabo labores docentes en la Institución fuera de horario regular de trabajo hasta por un 1/4 de tiempo. Y que el funcionario docente realice labor docente adicional en otra Sede de la Institución
- 5.- Que la Universidad contempla, además de la jornada de tiempo completo, el pago de la dedicación exclusiva.

ACUERDA QUE:

- 1.- Todo funcionario universitario en propiedad y debidamente calificado puede combinar labores en plazas docentes y en plazas administrativas sin que exceda una

jornada laboral total remunerada de tiempo y cuarto.

Para lo cual:

- 1.1. El nombramiento se hará con carácter temporal para toda jornada laboral superior a un tiempo completo.
- 1.2. En la combinación de labores en plazas docentes y en plazas administrativas no debe, ni puede haber superposición horaria.
- 1.3. La jornada laboral máxima en un área (docente o administrativa) no podrá exceder de un tiempo completo, cuando el trabajo se realiza en una misma Sede de la Universidad de Costa Rica.
- 2.- Derogar los acuerdos tomados en la sesión 3599, artículo 4, del 11 de octubre de 1989.
- 3.- Sacar en consulta de conformidad con el artículo 30, inciso k) del Estatuto Orgánico, la eliminación del inciso b), del artículo 6, del Reglamento de Personal.
- 4.- Solicitar a la Comisión de Reglamentos un estudio integral del Reglamento de Personal.

Artículo 6. Los miembros del personal administrativo y técnico podrán dictar lecciones bajo las siguientes condiciones:

a) Atender no más de un grupo de alumnos dentro de su jornada de labores pero sin remuneración adicional.

b) Que fuera de su jornada ordinaria dicten hasta un máximo de ocho horas semanales que les serán pagadas conforme a la remuneración que corresponda.

ARTICULO 4. La Licda. Griselda Ugalde, Coordinadora de la Comisión Especial que estudia el marco legal que cubre la relación entre la Universidad de Costa Rica y los órganos de gobierno estudiantil, informa que recibió el oficio N°OJ-824-94 de la Oficina Jurídica, reestructurando los acuerdos propuestos por la Comisión y conocidos en la sesión N°4042, artículo 3.1., además por acuerdo N°3, de la sesión N°4042, estos acuerdos quedaron en suspenso. Solicita que el asunto se devuelva a la Comisión Especial para que ésta presente un nuevo informe.

El Consejo, atendiendo la solicitud de la señora Coordinadora de la Comisión mencionada, ACUERDA devolver el asunto a dicha Comisión.

ARTICULO 5. Se ratifican los acuerdos de la sesión N°4045.

ARTICULO 6. La Representante Estudiantil ante el Consejo Universitario, Br. Yamileth Ugalde, informa que el Consejo Superior Estudiantil se reunió y las elecciones estudiantiles quedaron convocadas en firme para realizarse el 8 y 9 de setiembre próximo.

Acota que también se eligió al Representante Estudiantil, Sr. Javier Rodríguez como su suplente.

El Sr. Rector manifiesta que le alegra la noticia. Le aclara que los suplentes son para sustituir en caso de renunciaciones definitivas, no temporales.

INFORMES DE DIRECCION

ARTICULO 7. La Señora Directora del Consejo Universitario manifiesta que la Representante Estudiantil, Br. Kattia Rivera, presenta sus excusas por su inasistencia a las sesiones del Consejo Universitario durante la semana del 27 de junio al 1° de julio de 1994. La Br. Kattia Rivera está realizando un curso en el Museo Nacional sobre Arte y Diseño Contemporáneo.

El Consejo Universitario toma nota.

ASUNTOS ESPECIFICOS.

A. DICTAMENES E INFORMES DE COMISION.

ARTICULO 8. La Comisión de Presupuesto y Administración presenta el dictamen sobre el Plan de Presupuesto del Consejo Universitario para 1995.

El Consejo Universitario, después de intercambiar ideas, comentarios y de introducirle enmiendas al curaduro que presentó la Comisión de Presupuesto y Administración ACUERDA:

1.- Aprobar el presupuesto del Consejo Universitario para 1995 por la suma de ₡14.749.560.00 más el monto necesario para adquirir el scanner para el proyecto de fortalecimiento del Centro de Información.

2.- Aprobar la suma de ₡2.607.600.00, para el presupuesto del Archivo Universitario para 1995.

ACUERDO FIRME.

ARTICULO 9. La Comisión de Presupuesto y Administración presenta el dictamen sobre la Modificación Externa N°2 al Presupuesto vigente de fondos corrientes, por un monto de ₡7.698.028.00.

El Consejo Universitario después de intercambiar ideas, comentarios, con la recomendación de la Comisión de Presupuesto y Administración y

CONSIDERANDO:

1. El oficio NO. R-CU-126-94, suscrito por el señor Rector, mediante el cual traslada al Consejo Universitario, para el trámite correspondiente, la Modificación Externa No.2-94 al presupuesto de Fondos Corrientes por un monto de ₡7.698.028,0 (*siete millones seiscientos noventa y ocho mil veintiocho colones exactos*).

2. El oficio OCU-R-058-94, de la Contraloría Universitaria, en el que se expresa que los movimientos presupuestarios incluidos en esta modificación cumplen con los trámites administrativos pertinentes y se ajustan a los principios y normas básicas que regulan el proceso presupuestario-contable.

3. El oficio No.VRA-1582-94, remitido por la Vicerrectoría de Administración, en el que justifica esta modificación en las partidas 24-01, 21-08 y 21-04.

ACUERDA:

Aprobar la Modificación Externa No.2-94 al presupuesto vigente de fondos corrientes, por un monto de ₡7.698.028.00 (*siete millones seiscientos noventa y ocho mil veintiocho colones exactos*).

ACUERDO FIRME.

ARTICULO 10. La Comisión de Presupuesto y Administración presenta el dictamen sobre la Modificación Externa N°4-94 del Presupuesto de 1994, por ¢376 millones de colones.

Participan en el análisis el Sr. Vicerrector de Administración, Máster Carlos Serrano y el Jefe de la Oficina de Planificación Universitaria, Dr. Mario Salazar.

El Consejo Universitario, después de intercambiar ideas, comentarios y de introducirle enmiendas al dictamen de la Comisión de Presupuesto y Administración y

CONSIDERANDO:

1. El oficio N.R.CU-116-94, mediante el cual la Rectoría remite al Consejo Universitario, para el trámite correspondiente, la Modificación Externa No.4-94, por un monto total de 376 millones de colones.
2. Que en el artículo 1, de la Ley No. 6450 del 15 de julio de 1980 y sus reformas, se establece que la suma de ciento ochenta y cinco millones de colones (¢185.000.000) se destinarán para programas de desarrollo y que en este sentido, la Oficina de Planificación Universitaria en su oficio OPLAU-271-94, del 28 de junio del presente año, expresa que esta Ley es bastante amplia en el destino de los fondos que ella define; con excepción de los fondos asignados a la Sede de Paraíso de Cartago y que, el desarrollo Institucional implica la atención de todas las necesidades que la Universidad tiene para su funcionamiento adecuado en relación con sus demandas actuales y futuras.
3. El oficio de Contraloría Universitaria, OCU-R-065-94, en el cual señalan que los movimientos presupuestarios incluidos en la Modificación Externa No.4-94, cumple con los trámites administrativos pertinentes y se sujetan a los principios y normas básicas que regulan el proceso presupuestario y contable.
4. Que en el Presupuesto Institucional para 1994, se incluyó la suma de ¢159.767.380,80 (millones de colones) correspondiente al 2% sobre el FEES, para la renovación de Equipo Científico y Tecnológico, más una suma similar aportada por la Institución; sin embargo el cálculo se realizó sobre el FEES último 1993 y no sobre el FEES base 1994, lo que provocó que se dejara de presupuestar la suma de ¢15.992.619,00 provenientes del mencionado 2%. En la modificación 4-1994, se realiza la presupuestación de esos fondos, más una cantidad similar que debe ser aportada por la Institución.
5. Que en la norma G.3.40 de las Normas Generales para la Formulación y Ejecución del Presupuesto de la Universidad de Costa Rica, se señala:

«Corresponde al Consejo Universitario el análisis y la aprobación de las modificaciones externas,...»

ACUERDA:

Aprobar la Modificación Externa No.4-94 del presupuesto de 1994 por 376 millones de colones, de la siguiente manera:

Tomar de:

A) Ingresos:

Ley 6450 la suma de..... ¢260 millones.

Ley 7375 ¢25 millones

2% recalificación del FEES ¢15.992.619,00

B) Rebajas a egresos:

¢75.007.381,00 millones por rebajas a algunas partidas de egresos, que se desglosan de la siguiente manera:

Economía en partida 11-01

«Sueldo Base»..... ¢43.952.400,00

Economía en Partida 14-19

«Otros Servicios»..... ¢30.815.253,00

Ajuste en Partida 14-21

«Servicios Aduaneros» ¢239.728,00

TOTAL..... ¢376.000.000,00

Para asignar:

Recinto de Paraíso..... ¢100.000.000,00

Renovación Equipo Científico y Técnico..... ¢31.985.238,00

Refuerzo para SIAF (Partida 14-06) ¢4.000.000,00

Cuotas Patronales..... ¢42.973.766,92

Refuerzo a partida 11-03 (Anualidad)..... ¢44.016.863,87

Refuerzo Régimen de Méritos ¢153.024.131,21

Desglose:

Partida 11-04 (Régimen Académico) ¢50.911.709,99

Partida 11-07 (Asignación Profesional) ¢94.108.063,38

Partida 11-15..... ¢8.004.357,84

2. Solicitar a la Administración realizar las gestiones pertinentes para determinar si el aporte de recursos adicionales para la Universidad de Costa Rica establecidos en la Ley 6450 por ¢260 millones es efectivo a partir de 1993, con el objeto de que se proceda a los trámites de presupuestación y cobro respectivo.

ACUERDO FIRME.

ARTICULO 11.- La Comisión de Estatuto Orgánico y Asuntos Jurídicos presenta el dictamen sobre el recurso de revocatoria con apelación subsidiaria planteada por el Dr. Rafael González Ballar contra una resolución de la Comisión de Régimen Académico.

El Consejo Universitario después de intercambiar ideas, comentarios, con la recomendación de la Comisión de Estatuto Orgánico y Asuntos Jurídicos y CONSIDERANDO QUE:

- 1) El Dr. Rafael González Ballar interpuso un recurso de apelación en virtud del puntaje otorgado por la Comisión de Régimen Académico a las publicaciones: «Síntesis del sector legal dentro de la estrategia nacional para la conservación y protección del ambiente», «La protección del medio ambiente en Centro América», «Síntesis del sector legal para la conservación y protección legal del ambiente» y «Manual de aplicación de normas de recursos costeros del Ecuador».
- 2) Una Comisión de Especialista, conformada por el Decanato de la Facultad de Derecho, analizó el caso y con base en la lectura de los artículos, de los parámetros de calificación de obras y de las razones expuestas por el apelante, rindió un criterio favorable para que se incrementa el puntaje asignado a las publicaciones: «Síntesis del sector legal dentro de la estrategia nacional para la conservación y protección del ambiente», «La protección del medio ambiente en Centro América», «Síntesis del sector legal para la conservación y protección legal del ambiente». Asimismo recomienda

mantener la calificación otorgada el artículo «Manual de aplicación de normas de recursos costeros del Ecuador».

ACUERDA:

- 1) Acoger el recurso de apelación interpuesto por el Dr. Rafael González Ballar, en lo referente a las publicaciones: «Síntesis del sector legal dentro de la estrategia nacional para la conservación y protección del ambiente», «La protección del medio ambiente en Centro América», «Síntesis del sector legal para la conservación y protección legal del ambiente» y otorgarles el siguiente puntaje:
«Síntesis del sector legal dentro de la estrategia nacional para la conservación y protección del ambiente». Revista de Ciencias Jurídicas, U.C.R., N°65, 1990 1
«La protección del medio ambiente en Costa Rica», Revista de Ciencias Jurídicas, N°67, setiembre-diciembre 1990 2
«La integración para un proceso contencioso-administrativo agrario». Libro: Derecho Agrario Costarricense, 1992 3
- 2) Mantener lo dispuesto por la Comisión de Régimen Académico con respecto a la publicación «Manual de aplicación de normas de recursos costeros del Ecuador».

ACUERDO FIRME.

ARTICULO 12.- La Comisión de Estatuto Orgánico y Asuntos Jurídicos presenta el dictamen sobre el recurso de revocatoria con apelación subsidiaria interpuesta por la señora Lissette Navas Alvarado contra resolución del Consejo del Sistema de Estudios de Posgrado.

El Consejo Universitario después de intercambiar ideas y comentarios, ACUERDA: Devolver el asunto a la Comisión de Estatuto Orgánico y Asuntos Jurídicos para que tomen en cuenta las observaciones hechas en la sesión y presente un nuevo informe.

B. OTROS ASUNTOS ESPECIFICOS.

ARTICULO 13.- El Consejo Universitario nombra a la Máster María Isabel Morales Zurcher como Miembro Suplente por el Area de Ciencias Básicas ante la Comisión de Régimen Académico, por el período de cuatro años, a partir de 1° de julio de 1994 y hasta el 30 de junio de 1998.

ACUERDO FIRME.

ARTICULO 14.- El Consejo Universitario reelige al Dr. José Antonio Vargas como Director del CIMAR, por un nuevo período de dos años, a partir del 1° de julio de 1994 y hasta 30 de junio de 1996.

ACUERDO FIRME.

ARTICULO 15.- El Consejo Universitario reelige a la Dra. Roxana Sánchez Boza como Directora del Insituto de Investigaciones Jurídicas, por un nuevo período de cuatro años, a partir de 6 de junio de 1994 y hasta el 5 de junio de 1998.

ACUERDO FIRME.

ARTICULO 16.- El Consejo Universitario nombra al Dr. Víctor Hugo Acuña Ortega como Director del Centro de Investigaciones Históricas por el período de dos años a partir del 1° de julio de 1994 y hasta el 30 de junio de 1996.

ACUERDO FIRME.

ARTICULO 17.- La Dra. Ligia Bolaños y el Máster Alfonso Salazar, cumpliendo el encargo que se les hizo en la sesión N°4045, artículo 7, presentan el informe sobre la propuesta de la Dirección del Consejo Universitario y las recomendaciones del Director de la Escuela de Artes Plásticas, para la realización del Certamen Estudiantil de Pintura «Ambiente Universitario».

El Consejo Universitario después de intercambiar ideas, comentarios y

CONSIDERANDO:

- 1.- Las recomendaciones presentadas por el Director de la Escuela de Artes Plásticas, en relación con el Certamen Estudiantil de Pintura «Ambiente Universitario».
- 2.- Que el Consejo Universitario convoca anualmente para la realización de este Certamen.

ACUERDA:

- 1.- Convocar al Certamen Estudiantil de Pintura «Ambiente Universitario», para 1994.
- 2.- Nombrar a tres Miembros del Consejo Universitario como representantes de este Organó, ante el Jurado Calificador del Certamen.
- 3.- Encargar a la Escuela de Artes Plásticas diseñar el afiche de la convocatoria.
- 4.- Encargar a la Vicerrectoría de Acción Social la divulgación de la presente convocatoria, a través de los medios de comunicación.
- 5.- Declarar como bases del Certamen las siguientes:

CONSEJO UNIVERSITARIO CONVOCA AL CERTAMEN ESTUDIANTIL DE PINTURA «EL AMBIENTE UNIVERSITARIO»

I.- REQUISITOS DE LAS OBRAS:

- A.- Tema: Deberá expresar la importancia y proyección de la Universidad Pública en la sociedad costarricense.
- B.- Técnicas aceptadas: Todas las manifestaciones de pintura, grabados, dibujo, papel hecho a mano, collage y mixtos, en sus diferentes técnicas, tanto tradicionales como experimentales.
- C.- Número de Obras: cada participante podrá enviar un máximo de tres obras en las técnicas deseadas, debidamente firmadas y enmarcadas.
- D.- Dimensiones: los trabajos presentados no deberán superar 150 cms, por ninguno de los lados, incluyendo el marco.
- E.- Cada trabajo debe acompañarse de una tarjeta en la que se indique: nombre del autor, nombre de la obra y técnica empleada; además, deberá presentarse listo para su exhibición contando con los elementos o accesorios para su montaje.

II REQUISITOS DE LOS PARTICIPANTES:

Podrán participar costarricenses debidamente inscritos

como estudiantes de la Universidad de Costa Rica, en la fecha en que se realice el concurso.

III.- PREMIOS.

Primer premio de adquisición.....¢100.000.00
Segundo premio de adquisición..... ¢60.000.00
Tercer premio de adquisición ¢40.000.00
Además se otorgarán dos menciones de honor, acompañados con un libro.

IV.- JURADO

El jurado calificador estará integrado por cinco (5) miembros del ramo, nombrados por la Escuela de Artes Plásticas, tres (3) representantes del Consejo Universitario y un representante de la Vicerrectoría de Acción Social.

El jurado podrá declarar desierto el certamen, si considera que las obras presentadas no reúnen los requisitos. El fallo es inapelable.

V.- EXPOSICION.

El jurado seleccionará las mejores obras presentadas para que sean expuestas en la Sede Central del 31 de agosto al 11 de setiembre del presente año. La Escuela de Artes Plásticas organizará la exposición.

VI.- CATALOGO.

La Escuela de Artes Plásticas diseñará un catálogo con los nombres de las obras seleccionadas para la exposición, el cual se editará en la Oficina de Publicaciones y los financiará el Consejo Universitario.

IV.- JURADO

1.- Las obras participantes se recibirán en la Escuela de Artes Plásticas desde el 3 de agosto y hasta el 15 de agosto inclusive de 9 a 11:30 am. y de 2 a 5 pm. Las obras no seleccionadas deberán ser retiradas en la Escuela de Artes Plásticas del 19 al 22 de agosto inclusive de 9 a 11:30 am. y de 1 a 5 pm. Las obras participantes deberán ser retiradas en la Escuela de Artes Plásticas dentro de los ocho (8) días hábiles posteriores al cierre de la exposición.
Las obras premiadas pasarán a formar parte del patrimonio de la Universidad de Costa Rica.

ARTICULO 18.- El Consejo Universitario nombra al Máster Jorge Fonseca como Director Interino del Consejo Universitario, del 15 al 22 de julio de 1994, dado que la Dra. Alicia Gurdíán F., titular del cargo, tomará vacaciones durante el período indicado.

ACUERDO FIRME.

ARTICULO 19.- El Consejo Universitario recibe al catedrático José Brenes André, M.Ing.P., de la Escuela de Física. El objetivo de la visita del Prof. Brenes André es escuchar los comentarios, los antecedentes y alcances sobre los proyectos ICONS y GLOSAS y su participación en ellos.

Se produce un intercambio de preguntas y respuestas entre los señores miembros del Consejo Universitario y el Prof. José Brenes André, M.Ing.P.

Finalmente el Prof. José Brenes André extiende invita-

ción a los Miembros del Consejo Universitario para que asistan a un video conferencia que tendrá lugar en el Centro de Informática, el jueves 7 de julio de 1994, a las ocho de la mañana.

La señora Directora del Consejo Universitario agradece al Profesor José Brenes André, M.Ing.P, sus explicaciones.

ARTICULO 20.- La Dra. Ligia Bolaños, Coordinadora de la Comisión de Política Académica se refiere al informe que la Vicerrectora de Docencia envía al Sr. Rector y éste al Consejo Universitario con fecha 23 de junio del corriente año. Indica que el informe de la Vicerrectoría de Docencia tiene tres aspectos fundamentales: una serie de cartas enviadas y recibidas por la Sra. Vicerrectora, un informe de las unidades académicas y el informe que hace OPLAU sobre capacidad instalada. Agrega que la Comisión no ha visto el documento en su conjunto pero preparó un informe el cual fue distribuido hoy en la mañana en el cual se encuentra un detalle ofrecido por las unidades académicas en relación con sus posibilidades, limitaciones y cuáles de ellas van a abrir cupos y cuáles no; el informe de OPLAU debe analizarse.

Agrega que falta de entregar, con base en los acuerdos del Consejo Universitario, un informe similar sobre carreras sin cupo; tampoco se tiene informe de la Comisión que tendría que haber trabajado en la actualización de las cargas académicas y la flexibilidad curricular.

De acuerdo con el informe preliminar discutido en la Comisión en relación con el presentado por la Vicerrectora de Docencia.

Señala tres aspectos:

- 1.- Que el Consejo Universitario al establecer un acuerdo en donde se habla del 50% de aumento de cupos crea expectativas en aquellos solicitantes a carreras.
- 2.- Que el esfuerzo realizado hasta la fecha tiene que estar incorporado a lo que son las políticas de admisión, de corto, mediano y largo plazo, y tiene que prever condiciones para 1995 y ser valorada todavía en 1994.
- 3.- Cuando la Comisión analice el asunto presentará una propuesta específica al plenario sobre lo que ha sido el avance, lo positivo y lo que falta.

Señala también como importante el asunto de cupo que tiene dos dimensiones: la primera, es el problema de los solicitantes de carrera, segunda, las limitaciones presupuestarias que tienen las unidades académicas.

Finalmente manifiesta que entre las razones y los estudios que se requerían para el informe de las unidades académicas, lamentablemente se confunden los dos términos en el informe de la Vicerrectoría de Docencia. Desde el primer momento cuando la Comisión solicita una serie de estudios, aprobados por el plenario, es porque ninguna política ni a corto, ni a mediano o largo plazo puede establecerse si no se hacen los estudios correspondientes. El espíritu de los estudios que se solicitan es justamente para que haya una acertado acción en lo que es una política de admisión.

ARTICULO 21.- El Consejo Universitario, atendiendo las explicaciones de la Coordinadora de la Comisión de Política Académica, la recomendación de la Rectoría y

conforme lo establece el Reglamento de Gastos de viaje y transporte para funcionarios públicos, y el Reglamento de Asignación de recursos a los funcionarios que participan en actividades nacionales e internacionales, ACUERDA aprobar las solicitudes que aparecen publicadas a continuación.

A las doce horas con cuarenta minutos se levanta la sesión.

**ALICIA GURDIAN, Ph.D.
DIRECTORA**

**ANEXO
RATIFICACIÓN DE VIÁTICOS
(Viene de artículo 5, sesión 4045)**

<i>Funcionario</i>	<i>Unidad Académica</i>	<i>Categoría en Rég.Acad. Cargo Jornada</i>	<i>País de destino</i>	<i>Período del viaje</i>	<i>Propósito</i>	<i>Monto asignado por la UCR</i>
Dr. Manuel Murillo C.	Oficina de Asuntos Internacionales	Catedrático	París, Francia	4 al 13 julio	Asistir a XXVII Sesión del Consejo Ejecutivo de la Comisión Oceanográfica Intergubernamental	€506.532,00
Dr. Julio Mata Segreda	Química	Catedrático	Panamá	31 julio 5 agosto	Asistir a XXI Congreso Latinoamericano de Química	€78.000,00
Sr. Herman Valverde S.	Canal 15	Administrativo	Miami, Estados Unidos	25 al 29 julio	Asistir a Seminario de entrenamiento en equipo de televisión Betacam	€74.856,00
Ing. Sergio Torres R. (*)	CIA	Investigador interino	St. Thomas, Estados Unidos	31 julio 5 agosto	Asistir a actividad Caribbean Food Crops Society Meeting	€78.250,00
Licda. Sonia Delgado Q. (#)	Sede Regional de Occidente	Instructora	Canadá	16 al 17 junio	Participar en "Learned Societies Conference"	€77.000,00

(Viene de artículo 21, sesión 4046)

Ing. Luis Rosales R.	Zootecnia	Instructor	Iowa, Estados Unidos	11 al 15 julio	Atender invitación del Centro Interamericano de Ciencia, Educación y Tecnología, Participar en Reunión Anual Americana de Ciencia Animal	€78.000,00
----------------------	-----------	------------	----------------------	----------------	--	------------

(*) Aplicación del artículo 14 del Reglamento de Gastos de Viaje

(#) Aprobación ad referendum.

IMPORTANTE

La Gaceta Universitaria es el único medio que utiliza el Consejo Universitario para comunicar oficialmente sus acuerdos. Por lo tanto al menos un ejemplar, debe estar a disposición de la comunidad universitaria en las unidades académicas y en las oficinas administrativas de la Institución.

Todo asunto relacionado con el contenido de la Gaceta Universitaria o su distribución será resuelto por el Centro de Información y Servicios Técnicos del Consejo Universitario de conformidad con el artículo 35 del Estatuto Orgánico, todo acuerdo del Consejo Universitario es de acatamiento obligatorio:

«Artículo 35. Las decisiones del Consejo Universitario y su ejecución y cumplimiento serán obligatorias para el Rector, los Vicerrectores y para todos los miembros de la comunidad universitaria.»

Nota: Última versión del documento generado el 22 de febrero de 2022 a las 10:36 horas GMT-6.